



Resolución Ejecutiva N° 192 -2022-ITP/DE

San Isidro, 07 de diciembre 2022

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 21 de noviembre de 2022, del Equipo de Medio Ambiente de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC; el Informe N° 0253-2022-ITP/OGRRHH de fecha 30 de noviembre de 2022 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 8714-2022-ITP/OPPM de fecha 05 de diciembre de 2022 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 562-2022-ITP/OAJ de fecha 07 de diciembre de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.° 92, modificado por el Decreto Legislativo N.° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), en cuyo artículo 1 se establece que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, dispone que los CITE públicos de competencia del sector producción, son órganos desconcentrados del ITP, los cuales dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Resolución Suprema N° 150-2000-ITINCI, cuya denominación fue modificada por el literal c) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 038-2019-PRODUCE, se creó el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera - CITEmadera;

Que, mediante Carta S/N de fecha 21 de noviembre de 2022, el Equipo de Medio Ambiente de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC por sus siglas en inglés, invitó a un (01) profesional del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica de la Madera - CITEmadera, a participar en el Foro de Redes de Innovación con el tema "Acelerando el conocimiento académico y científico para combatir la deforestación ilegal" (en adelante, el Foro) a realizarse del 13 al 15 de diciembre de 2022 en la ciudad de Viena – Austria. Además, los gastos relacionados a la participación, incluyendo tiquetes aéreos, hospedaje, alimentación y las tasas de visado, serán proporcionados por la UNODC;

Que, mediante Memorando N° 1203-2022-ITP/CITEMADERA-LIMA de fecha 24 de noviembre de 2022, sustentado en el Informe Técnico N° 0039-2022-ITP/CITEMADERA-DLYN, el CITEMadera sustenta la solicitud de autorización del viaje al extranjero del 11 al 17 de diciembre de 2022 del señor José Alfredo Ugarte Oliva, profesional del CITE, a fin de que participe en el mencionado Foro a realizarse del 13 al 15 de diciembre de 2022 en la ciudad de Viena – Austria;

Que, de acuerdo con el Informe N° 0253-2022-ITP/OGRRHH de fecha 30 de noviembre de 2022, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que el Foro califica como una acción de capacitación consignada en el Plan de Desarrollo de las Personas del ITP 2022, de acuerdo con la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en la Entidades Públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Que, con Memorando N° 8714-2022-ITP/OPPM, sustentado en el Informe N° 0304-2022-ITP/COOPERACIÓN, ambos de fecha 05 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señaló que la participación del profesional del CITEMadera resulta de interés institucional porque el Foro proporcionará un espacio para debatir y hacer recomendaciones sobre cómo la ciencia, la tecnología y la innovación puede contribuir para abordar de manera efectiva la deforestación y el tráfico ilegal de madera. Asimismo, mejorará la cooperación entre las partes interesadas y proporcionará soluciones nuevas e innovadoras;

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que el Foro, se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional OEI.05 “Reducir la vulnerabilidad ante el riesgo de desastres” del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, en atención a lo expuesto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable a la solicitud de autorización de viaje al extranjero del 11 al 17 de diciembre de 2022 del profesional del CITEMadera, a fin de que participe en el citado Foro a realizarse del 13 al 15 de diciembre de 2022 en la ciudad de Viena – Austria, cuyos gastos serán asumidos por la UNODC, sin irrogar ningún tipo de gasto al Estado;

Que, mediante Informe N° 0562-2022-ITP/OAJ de fecha 07 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la solicitud de autorización de viaje al extranjero del 11 al 17 de diciembre de 2022 del profesional del CITEMadera para que participe en el citado Foro a realizarse del 13 al 15 de diciembre de 2022 en la ciudad de Viena – Austria, la misma que no irrogará ningún tipo de gasto al Estado;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el numeral 18.12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, establece que la Dirección Ejecutiva tiene entre sus funciones autorizar los viajes de servidores y servidoras de la entidad por razones de servicio, de conformidad con la normativa legal en la materia;

Que, de acuerdo a los informes y la normativa aplicable, corresponde autorizar el viaje al extranjero del profesional del CITEmadera, del 11 al 17 de diciembre de 2022, a fin de participar en el Foro de Redes de Innovación con el tema "Acelerando el conocimiento académico y científico para combatir la deforestación ilegal" a realizarse del 13 al 15 de diciembre de 2022 en la ciudad de Viena – Austria, el mismo que no irrogará ningún tipo de gastos al Estado;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo n.° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE; el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en la Entidades Públicas"; la Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG que aprueba la Directiva N° 01-2020-ITP/SG "Directiva para la compra de pasajes, asignación de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje al extranjero del señor José Alfredo Ugarte Oliva, profesional del CITEmadera, del 11 al 17 de diciembre de 2022, a fin de que participe en el Foro de Redes de Innovación con el tema "Acelerando el conocimiento académico y científico para combatir la deforestación ilegal" a realizarse del 13 al 15 de diciembre de 2022 en la ciudad de Viena – Austria, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El viaje será financiado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, no irrogando ningún tipo de gastos al Estado.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de finalizado el referido viaje, el profesional autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución debe presentar al Titular de la Entidad, un informe de su participación, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la visita de intercambio.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.gob.pe/itp.

Regístrese y comuníquese.

PABLO CÉSAR ROBLES SORIA
Director Ejecutivo